



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epocá 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE AGOSTO DE 2010	7087
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 26804

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 226/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARINA BROCA ISIDRO**, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **MARINA BROCA ISIDRO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Contrato de Compraventa celebrado por **JOSÉ ANTONIO PAYAN REYES Y MARINA BROCA ISIDRO**, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco; original del plano del predio rústico ubicado en la colonia agrícola y Ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 Has., con las medidas y colindancias **AL NORTE: EN 1000.00 metros con la Colonia Unidad Modelo, AL SUR: en 1000.00 metros con el lote número 20 de la**

colonia agrícola y Ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio; propiedad del C. **ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA**; **AL ESTE: En 500.00 con el lote número 10 de la colonia agrícola y Ganadera LIC. MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio; propiedad del C. **EPIFANIO ODILON TORRES**; y **AL OESTE: En 500.00 con el lote número 30 de la colonia agrícola y ganadera LIC. MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio propiedad del C. **ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo en número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince día, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio

motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en el término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA Y EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, el primero de los mencionados con domicilio en la Colonia Francisco Martínez Gaytan, de Huimanguillo, Tabasco, y al segundo de los citados con domicilio en avenida Las Palmas sin número del Fraccionamientos lo Reyes Loma Alta, del municipio de Cárdenas, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes, notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindante EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quien corresponda notifique las---

presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y al colindante EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MANUEL ANTONIO MARQUEZ MARTÍNEZ, CIRILO HERRERA HERNÁNDEZ Y FERNANDO PÉREZ LÓPEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los tableros de avisos de este H. Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS.---

NOVENO.- Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por la promovente MARINA BROCA ISIDRO, se procede a cotejar el Contrato de Compraventa celebrado por JOSÉ ANTONIO PAYAN REYES Y MARINA BROCA ISIDRO, ordenando el resguardo de su original en la Caja de Seguridad de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS OCHO DIAS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.----
--CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No.- 26806

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA (27) VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Constancia de posesión, de fechas veinticuatro de septiembre de dos mil siete, expedidas por el Delegado Municipal del Ejido Rivera Alta de este municipio de Nacajuca, Tabasco, Ciudadano ARTURO PEÑA OCAÑA, Original de plano de un predio rústico ubicado en el Ejido, Rivera Alta de este municipio, certificado de no inscripción a nombre ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dos de octubre dos mil seis, cinco recibos originales de pago de impuesto predial folio 1389, 1265, 776, 2285, 3407 de diversas fechas y seis traslados, con los cuales viene a promover en la vía no contenciosa las presentes diligencias DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en el Ejido Rivera Alta de este municipio, constante de una superficie total de 1,420.01 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 27.70 metros con callejón 6 metros de ancho, al sur en 29.00 metros con Asunción Ramón Bautista, al este en 40.60 metros con Sabina e Isabel Jiménez Jiménez y al Oeste en 52.30 metros con Jesús Jiménez Jiménez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 y del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número, que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor -

se, ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntado copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda, Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación de las presentes diligencias de Información de Dominio, promovida por ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos convenga a quien se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, quienes viven en los predios contiguos al lugar de ubicación del predio motivo del presente juicio, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ASUNCIÓN RAMON BAUTISTA, SABINA E ISABEL JIMENEZ JIMENEZ Y JESUS JIMENEZ JIMENEZ.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Ranchería Rivera Alta entrando por la canchita en la carretera Nacajuca-Jalpa de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, así como a los C. FRANCISCA LOERA FRIAS Y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FRIAS, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (02) DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 26816

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO.
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Se le comunica que en el expediente 292/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos FORTINO GARCÍA AQUINO, con fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, el escrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FORTINO GARCÍA AQUINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; escritura pública número 5100, volumen LXX, de fecha seis de enero del dos mil; recibo de impuesto predial a nombre de FORTINO GARCÍA AQUINO; plano original, y traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del Arroyo "Venegas"; Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con SEBASTIÁN LORCA GARCÍA; y Al Oeste en: 40.00 metros con CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el

número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: SEBASTIÁN LORCA GARCÍA y CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA; quienes tienen sus domicilios, en la misma localidad, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados, a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esa Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente

de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 m² (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del ARROYO "Venegas", Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con SEBASTIÁN LORCA GARCÍA; y Al Oeste en: 40.00 metros con CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEXTO.- Asimismo en términos de los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1527, esquina calle uno de la colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco para que informe a esta autoridad a la brevedad posible si el predio Urbano ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 m² (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del ARROYO "Venegas"; Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con SEBASTIÁN LORCA GARCÍA; y Al Oeste en: 40.00 metros con CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA, pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación o en su caso manifieste los que a su representación le convenga; debiendo anexar al oficio copias certificadas del escrito inicial de demanda y anexos, concediéndole un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el aludido oficio para que rinda la información solicitada.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, el ubicado en Prolongación de 27 de Febrero sin número Colonia Centro de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, (Materiales para construcción García), de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para que en mi nombre y representación, aun las de carácter personal; así como para recibir toda clase de citas y notificaciones, inclusive copias certificadas de actuaciones Judiciales a los, ciudadanos licenciado FELIPE FERIA PÉREZ, ABRAHAM LEYVA PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERÓNIMO y FERNANDO JIMÉNEZ JERÓNIMO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No.- 26805

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 225/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LAZARO DE DIOS, con fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIDÓS DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LAZARO DE DIOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado Negativo, de no Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia del contrato de compraventa celebrado por una parte con el ciudadano EVELIO VAZQUEZ BADAL y por la otra con el ciudadano LAZARO DE DIOS, copia de la constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 02-49-07 (dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, siete centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 303.00 metros, con FRANCISCO GÓMEZ CASTILLO; al SUR: 97.90 metros y 203.30 metros con JOSUE DE LA CRUZ RODRIGUEZ; al Este: 85.00 metros con ERALIO BADAL; y al Oeste: 73.50 metros, con MAURILIO PEREZ.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836; 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III. 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro --

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: FRANCISCO GOMEZ CASTILLO, JOSUÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, ERALIO BADAL Y MAURILIO PEREZ, quienes tienen sus domicilios, el primero en la carretera Principal, rumbo al Jobo, de la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio; el segundo en la carretera Principal de la Ranchería Segunda de Chacalapa, conocido como San Manuel de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el tercero puede ser notificado en la Ranchería Segunda de Chacalapa, carretera Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el último de los mencionados puede ser notificado en la carretera Principal, con domicilio conocido, en la Ranchería Galeana, Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de

Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 02-49-07 (dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, siete centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 303.00 metros, con el FRANCISCO GOMEZ CASTILLO, al SUR: 97.90 y 203.30 metros; con JOSUÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ; al Este: 85.00 metros con ERALIO BADAL; y al Oeste en 73.50 metros, con MAURILIO PEREZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; la lista fijada en los tableros de avisos de ---

este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DÉ MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No. 26796

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 106/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO A LA LETRA DICE:-

2010 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de marzo del dos mil diez, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano Luis Francisco Deya Oropeza, promoviendo en calidad de Presidente Municipal del Municipio de Jalapa, Tabasco, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día veintiocho de marzo del presente año. Conste.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Luis Francisco Deyá Oropeza, en calidad de Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores, certificada por el Notario Público Número Uno de este Municipio de Jalapa, Tabasco y la copia del Acta de la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa,

Tabasco, certificada por Secretario Municipal licenciado Cosme Zurita Castellanos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:----

>Original de un plano del predio (Edificio Público), Propiedad del municipio de Jalapa, Tabasco, expedido en marzo de dos mil diez, consistente de una superficie de 333.26 m².----

>Original de una constancia de exento de pago de impuesto predial, del predio en cuestión, expedida por el Ingeniero Luis Alberto Domínguez Doporto, Subdirector del Catastro Municipal, de Jalapa, Tabasco, mediante oficio 0003/2010.----

>Original del oficio SG/DRPPyC/184/2010, expedido por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la constancia negativa de inscripción del predio Urbano en cuestión.--

>Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente municipal y Regidores, certificada por el Notario Público Número Uno de este Municipio de Jalapa, Tabasco.----

>Copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, certificada por Secretario Municipal licenciado Cosme Zurita Castellanos.-----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietario a favor del Municipio de Jalapa, Tabasco, del predio ubicado en la calle José María Pino Suárez, esquina con el Parque Central del Centro de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de 333.26 M² (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO, VEINTISEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 23.30 metros con el Parque Central; AL SURESTE: 16.60 metros con calle José María Pino Suárez; AL OESTE 14.45 metros con propiedad de Mario Enrique Moscoso Ocaña y AL SUROESTE 19.95 metros con propiedad de José Cruz paz; asimismo manifiesta el

promoviente que la posesión del referido inmueble la adquirió el municipio de Jalapa, Tabasco, desde hace más de 37 años, por donación verbal que hizo el señor Mario Encarnación Moscoso Guerra.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos Mario Enrique Ocaña Moscoso con domicilio en la casa marcada número 302 en frente del Parque Central de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y José Cruz Paz, con domicilio en calle José María Pino Suárez número 203 de la Colonia Centro de esta ciudad; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, Tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente,

que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado; debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiséis de marzo del año dos mil diez. Se registró bajo el número de expediente 106/2010.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

No. 26793

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 473/2008, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Rogelio Sánchez Navarro, en su Carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano Armando Castillo Torres en contra de José Luis Castañeda Osorio; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

ACUERDO: 01/JULIO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO UNO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, con su escrito de cuenta, en el que da contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, y al respecto solicita se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en los términos y formalidades previstos por la ley de la materia, manifestaciones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a lo que solicitan los copropietarios MARIA DEL SOCORRO OSORIO CAMACHO y/o SOCORRO OSORIO CAMACHO, OSCAR CASTAÑEDA LEÓN y MARÍA DEL SOCORRO CASTAÑEDA OSORIO, en su escrito de fecha nueve de junio del presente año, dígamele que no es factible adjudicarles los inmuebles motivos de la ejecución en la presente causa, en razón de que el ejecutante ha optado por sacar a pública subasta los citados inmuebles, en los términos previstos por la ley de la materia, por lo tanto esta autoridad procede a sacar a pública subasta los mismos, no obstante a ello, dígamele a los copropietarios, que sus derechos, lo pueden ejercer en la hora y fecha que se señale para la

diligencia de remate, participando en la subasta de dichos inmuebles, y cumpliendo con los requisitos de ley.---

TERCERO.- Visto los puntos que anteceden, como lo solicita Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano ARMANDO CASTILLO TORRES, y tomando en consideración que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito tercero en discordia, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferencia es mínima.----

Asimismo cabe precisar que como se expuso en el auto de fecha catorce de mayo de dos mil diez, el avalúo del perito designado por el demandado, carece de valor al no haberse actualizado y aclarado en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranhería Ixtacomitán tercera Sección, con superficie de 32-79-70 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en tres medidas: 555.00 M, 70.00 M, y 70.00 M, con el señor JOSE VIDAL; AL NORESTE con el Río Pichucalco y 275.50 M hoy con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL SURESTE en seis medidas 175.00 M hoy con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; 77.00 M, 108.50 M, 111.20 M, con el señor

CONCEPCIÓN VAZQUEZ M; 6.00 M, con Carretera de la Ranchería Ixtacomitán y 203.20 M con el señor LENIN CASTAÑEDA VIDAL. AL SUROESTE en dos medidas: 175.00 M, con el señor JOSÉ VIDAL y 350.00 M, con el señor URBANO CASTAÑEDA VAZQUEZ, inscrito el veintiocho de marzo de dos mil ocho, bajo el número 3063 del Libro General de Entradas a folios del 27685 al 27690 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando afectado por dicho acto los Predios números 75487 y 57795 a folio 37 y 145 de los libros mayores volúmenes 293 y 226 respectivamente, al cual se le fijó un valor comercial con respecto a la parte alícuota de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

B).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO RÚSTICO, Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Tercera Sección, con superficie de 2-64-12-00 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 93.14 M, hoy con JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL NORESTE en 237.07 Metros con propiedad de JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL SUROESTE en 282.20 M con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL SURESTE en 118.24 M con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL, inscrito el veintiocho de marzo de dos mil ocho, bajo el número 3063 del Libro General de Entradas a folios del 27685 al 27690 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando afectado por dicho acto los predio números 75487 y 57795 a folios 37 y 145 de los libros mayores volúmenes 293 y 226 respectivamente, al cual se le fijó un valor comercial con respecto a la parte alícuota de \$13,250.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**---

SÉPTIMO.- Como se expuso en el punto Segundo de este proveído hágasele saber a los copropietarios MARÍA DEL SOCORRO OSORIO CAMACHO y/o SOCORRO OSORIO CAMACHO, OSCAR CASTAÑEDA LEÓN y MARÍA DEL SOCORRO CASTAÑEDA OSORIO, que si desean adquirir los inmuebles objeto del remate, deberán satisfacer los requisitos previstos en el punto quinto del presente auto, y comparecer a la diligencia de remate, apercibidos que no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce Días del mes de Julio de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No.- 26794

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **453/2008**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **Roger de la Cruz García**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en contra de **Elena González Mendoza**; el cuatro de junio de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

RAZÓN SECRETARIAL. En cuatro de junio de dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito y anexos, recibido el veintiocho de mayo del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase al licenciado **Roger de la Cruz García**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un avalúo, respecto del bien inmueble hipotecado, expedido por el ingeniero **Carlos A. Castro Romero**, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes; asimismo manifiesta que se tome como base para el remate el referido avalúo.---

Segundo.- En atención a lo acordado en el punto que antecede, esta autoridad, tomando en cuenta que no existen acreedores en la presente causa y que la parte demandada no hizo uso del derecho que le confiere el numeral 577 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco, para efectos de exhibir avalúo respecto del predio dado en garantía en la presente causa, acorde al párrafo III del numeral antes invocado, se toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero **Carlos C. Castro Romero**, para los efectos legales a que haya lugar.---

Tercero.- A petición del actor y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano y construcción, marcado con el número doce, manzana cuatro, ubicado en la cerrada de Limón Tres, del fraccionamiento de interés social denominado "Los Almendros", ubicado en la ranchería La Lima de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados (ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 15.00 metros con lote número once; al sur, en 15.00 metros con el lote 13; al oriente, en 07.00 metros, con el lote 28; y al poniente, en 07.00 metros, con cerrada de Limón tres; incluyendo dentro de esa área una casa-habitación en una sola planta, estancia, comedor, dos recámaras, alcoba, cocina, baño completo, patio de servicio, cochera y jardín; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el tres de abril del año dos mil, bajo el número 2566, del libro general de entradas, a folios del 14366 al 14372 del libro de duplicados volumen 124. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 124310 folio 110 del libro mayor volumen 489, a nombre de **Elena González Mendoza**, al cual se le asigna un valor comercial de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del doce de agosto de dos mil diez, en razón del primer período vacacional.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de 04 de junio de, 2010 y se turnó el expediente a la actuario en 08/Junio/2010.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las quince horas en punto del día diez de junio del año dos mil diez, la suscrita Licenciada GLADYS CUBA VIDAL, Actuario Judicial Adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Centro, hago constar: que notificó a la CIUDADANA ELENA GONZALEZ MENDOZA, en la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, por ser este su domicilio procesal señalado en autos, el proveído de fecha cuatro de junio del dos mil diez, haciéndoles saber que se saca a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble señalado en el punto tercero, motivo de la presente litis y que el remate --

se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del doce de agosto del dos mil diez. Dándola así por notificada de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anexando copia de la cédula al expediente en el que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---DOY FE.-

En 14 de Junio del 2010 devuelvo el expediente.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de junio de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. María Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No.- 26807

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE:**

En el expediente civil número 243/2010, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **Marcelo Méndez Valencia**, con fecha febrero dos del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A FEBRERO DOS, DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano Marcelo Méndez Valencia, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia de constancia de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, copia de la credencial de elector y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Buena Vista cuarta sección, Kilómetro 17, carretera a la Isla; de este municipio, constante de una superficie de 1,120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 20.00 metros con carretera a la Isla; **al Sur:** en 20.00 metros, con Adolfo Aquino Jiménez; **al Este:** en 56.00 metros con Octaviano Concepción López; y **al Oeste:** en 56.00 metros con Adolfo Aquino Jiménez y Centro de Salud.----

Segundo.- En atención al punto que antecede, se requiriese al promovente, para que exhiba el original del contrato de compraventa del cinco de febrero de 1992, y plano original, o en su caso exhiba la constancia del Catastro Municipal, en virtud, que los documentos adjuntos resultan ser copias simples; de igual forma se le requiere para que señale el domicilio de los colindantes Adolfo Aquino Jiménez y Octaviano Concepción López.----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877,901, 1318 y 1322 del Código Civil, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Antonio de Dios Guarda número 305, colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la ciudadana Anani Jiménez Méndez y a los pasantes de derecho Luis Angel Jiménez Méndez y José Reyes Rueda Rueda.----

Séptimo.- Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al norte en 20.00 metros con carretera a la Isla y al Oeste en 56.00 metros con el Centro de Salud, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Salud en el estado, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se les designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro; ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy fe.—

Dos firmas ilegibles, rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 26823

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **08 de Julio** del Año **2010**.**AVISO NOTARIAL**

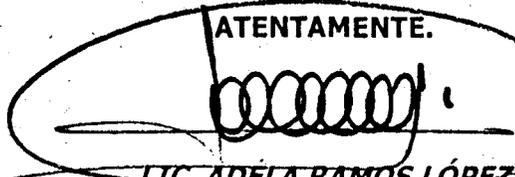
Por Escritura Pública Número **32,826 TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS** del Volumen **CDLXXVI CUADRICENTESIMO SEPTUAGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día ocho de julio del año dos mil diez, el señor **ERMENEGILDO JIMENEZ LÓPEZ**, como único y universal heredero, **Albacea y Ejecutor Testamentario**, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **MARIA DALIA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día veintinueve de marzo del año dos mil nueve.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 5,385 cinco mil trescientos ochenta y cinco del Volumen CXV centésimo décimo quinto, otorgada el veintiséis de febrero del año dos mil nueve, ante el Licenciado **JOSÉ CENOBIO TOMÁS BONILLA HERNÁNDEZ**, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro del Estado, de la que es Titular el señor Licenciado **FÉLIX JORGE DAVID GONZÁLEZ**.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a el señor **ERMENEGILDO JIMENEZ LÓPEZ**, como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su único y universal heredero.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.



LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 26817

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

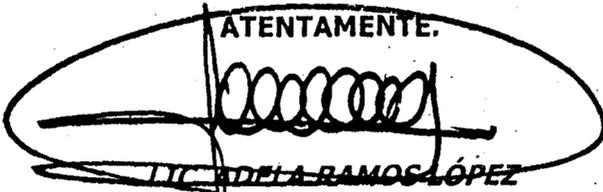
Villahermosa, Tab., a **23 de Julio** del Año **2010**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **32,906 TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS** del Volumen **CDLXXVI CUADRICENTESIMO SEPTUAGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veintitrés de Julio del año dos mil diez, la señora **OLGA CECILIA GOMEZ RAMOS**, también conocida como **OLGA CECILIA GOMEZ RAMOS DE OSORIO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **EDUARDO OSORIO PRIEGO**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número Escritura Pública Número 1,780 mil setecientos ochenta del Volumen XIV décimo cuarto, otorgada el veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público Número Quince, de esta ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a instituyendo como su única y universal heredera, a su esposa la señora **OLGA CECILIA GOMEZ RAMOS**, también conocida como **OLGA CECILIA GOMEZ RAMOS DE OSORIO**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 26818

SEGUNDA CONVOCATORIA

GRUPO PEZUGA SA DE CV.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De conformidad con los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del "GRUPO PEZUGA" S.A. de C.V., a la asamblea extraordinaria, debido a que la primera no fue celebrada debido a la falta de quórum, y que tendrá lugar el día diecinueve de agosto del año dos mil diez, a las 10:00 (diez horas en punto, de la mañana, en el domicilio de la sociedad, en la calle Venustiano Carranza numero 508, Centro, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA.

I.- En razón del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la convocatoria para Discutir, Aprobar o modificar del informe del administrador, a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

II.- Lista de asistencia.

III.- Comprobación del Quórum.

IV.- Analizar los actos contrarios a los intereses a la sociedad que ha desplegado la socia JOSEFINA ANTONIA ZURITA JIMENEZ, ya que sustrajo sin tener facultades, una cantidad perteneciente a la sociedad, y se encuentra explotando dos depósitos sin rendir cuenta de los mismos.

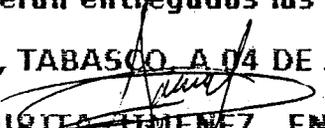
V.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

VI.- ANALISIS, ANULACIÓN O DESAPROBACIÓN EN SU CASO DE LA ASAMBLEA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO DIECISÉIS DE ESTA CIUDAD, EN BASE A QUE SE ADMITEN EN LA MISMA, LOS SEÑORES ALFREDO ZURITA PÉREZ ó ALFREDO PÉREZ ZURITA Y JUAN CARLOS ZURITA GÓMEZ, NO CUMPLIERON CON SUS APORTACIONES PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA.

VII.- ASUNTOS GENERALES.

En los términos de lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Estatuto Decimo, de los Estatutos de la Sociedad Mercantil, y serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan como socios en el Acta Constitutiva de la Sociedad como dueños de una o más acciones, mismo que para los efectos se considerará cerrado tres días hábiles antes del día de la celebración de la Asamblea o, en su defecto, que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Los accionistas son relevados del depósito de sus acciones, en razón de que en la fecha de esta asamblea serán entregadas las mismas.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 04 DE AGOSTO DEL 2010.


JOSE MARIA ZURITA JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

No. 26820

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,437, VOLUMEN TRECE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **CANDELARIA RIVERA GONZÁLEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADAÑOS **LEONEL HERNÁNDEZ RIVERA, EMIZAEH HERNÁNDEZ RIVERA, LILIA HERNÁNDEZ RIVERA, ROSARIO HERNÁNDEZ OSORIO o ROSARIO HERNÁNDEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENEDINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E HILDA YOLANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ÁLVARO DE JESÚS HERNÁNDEZ MÉNDEZ, MARÍA CANDELARIA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTIMO EVILACIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ y ELISBEN AMARANTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 3,128, VOLUMEN 32, DE FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO **EMIZAEH HERNÁNDEZ RIVERA** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 28 DE JULIO DEL 2010

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C.TARH-431118-TP3.**



No. 26821

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,459, VOLUMEN TRECE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JOSÉ EDUARDO BONOLA ESCAYOLA** o **EDUARDO BONOLA ESCAYOLA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **NELLY DE DIOS MARÍN** y **JOSÉ EDUARDO BONOLA DE DIOS**, LA PRIMERA FUÉ INSTITUIDA COMO HEREDERA UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 17,269, VOLUMEN ONCE (PROTOCOLO ABIERTO), DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CIUDADANO **JOSÉ EDUARDO BONOLA DE DIOS** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 28 DE JULIO DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3.



No.- 26828

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 512/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MACARIO RODRIGUEZ ESTEBAN, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

--

PRIMERO.- Por presentado a MACARIO RODRÍGUEZ ESTEBAN y/o MACARIO RODRIGUEZ BENITES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, el cual corrió del veintiuno al veintisiete de abril del año dos mil diez, con el cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el punto segundo del auto de doce de abril de dos mil diez, por lo que agréguese a los autos y provéase lo conducente.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a MACARIO RODRIGUEZ ESTEBAN y/o MACARIO RODRIGUEZ BENITES, con su escrito de inicial de solicitud y anexos: Copia simple de cesión de derechos de posesión de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, un plano original, constancia de posesión original de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis; certificada de acta de defunción número 2758, a nombre de ALEJANDRA ESTEBAN BENITES, noventa y tres recibos de luz original, copia simple de credencial, certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que demuestra que el bien no está inscrito a nombre de persona alguna, además, la información rendida por la Subdirectora del Catastro Municipal y cuatro traslados: con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio que se encuentra ubicado en la segunda cerrada de la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero, sin número, Código Postal 86270; con una superficie total de ciento

sesenta y ocho metros (168.00 m.); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, diez metros (10.00 m.), con el señor LAZARO GARCÍA LÓPEZ; al Sur, diez metros (10.00 m.) con segunda cerrada de Prolongación Vicente Guerrero; al Este, dieciséis punto ochenta metros (16.80 m.) con el señor ROBERTO RODRÍGUEZ ESTEBAN; y al Oeste, dieciséis punto ochenta metros (16.80 m.) con la señora JUANA LANDERO TORRES.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

QUINTO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias: LAZARO GARCIA LOPEZ, ROBERTO RODRIGUEZ ESTEBAN y JUANA LANDERO TORRES, todos con domicilio en tercera cerrada de Prolongación de Vicente Guerrero, sin número, de la Villa Ocuiltzapatlán, Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior; hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

Así mismo, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, requiéraseles para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado.---

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y

publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 2004 Interior Uno del Fraccionamiento Campestre (como referencia a un costado del parque "La Choca") y por autorizados a los licenciados en derecho JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSE MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ Y FANNY VICTORIA DE LA CRUZ LUNA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.----

De igual forma, téngase al promovente por otorgando mandato judicial a los dos profesionistas primero mencionados en términos de los artículos 1892 y 1893, designando como representante común al primero, por lo que para tener por hecha tal designación, deberá comparecer el otorgante a este juzgado cualquier día y hora hábil, previa cita ante esta secretaría, para los efectos de que ratifique dicho otorgamiento, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no conferido.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

PQR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE EXPIDIENDOSE LOS EDICTOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VIENTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

1-2-3

No.- 26822

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, CON FECHAS VEINTISEIS DE ABRIL Y SIETE DE MAYO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistentes en: Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de Arias Pérez Jorge Alberto; Un recibo de pago de impuesto predial; Una constancia de residencia a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedido por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado Municipal de la Colonia El Bellote, Centla, Tabasco, Una constancia de posesión a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedida por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado de la Colonia el Bellote, Centla, Tabasco; Un certificado negativo de propiedad de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, expedido por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un certificado de propiedad a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez; Un plano; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Rústico, ubicado en el Camino vecinal de la Colonia el Bellote, del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; con una superficie de 4536.50 metros y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE: con 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR, 100.00 metros con Natividad Montero Montejo; AL OESTE, 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL ESTE, 43.00 metros con José María Jiménez y Capilla Católica.-----**

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **155/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Por otra parte, y toda vez que el promovente menciona dos colindantes por el lado **ESTE**, José María Jiménez y Capilla Católica, y en virtud de que no señala quien representa a la Capilla Católica ni proporciona el domicilio del mismo; se le requiere para en el término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el nombre y domicilio del representante de la Capilla Católica, así como deberá exhibir un traslado más para notificar a dicho colindante; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **AL NORTE Y AL OESTE**, Natividad Arias Jiménez, con domicilio ubicado en Calle Benito Juárez esquina con Narciso Mendoza del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; **AL SUR**, Natividad Montero Montejo; con domicilio ubicado en el Camino Principal sin número de la Colonia el Bellotes, a un costado de la Iglesia Católica la Dolorosa; **AL ESTE**, José María Jiménez, con domicilio ubicado en la Iglesia el Bellote del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco. Notifíquese a dicha colindante haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Mina número 408, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados **EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ** y **ANDRES GONGORA REYES**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena.---

PRIMERO.- Tomando en cuenta la constancia actuarial de fecha treinta de abril del año dos mil diez, en que la actuaría judicial de adscripción manifiesta que no le fue posible localizar a los colindantes **Natividad Arias Jiménez**, **Natividad Montero Montejo** y **José María Jiménez**, con la misma deseale vista al promovente, para en el término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación manifieste lo que a sus interés convenga; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y anexo consistente en un traslado, presentado por el ciudadano **JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ**, mediante el cual da cumplimiento, dentro del plazo legal concedido, al punto **SEPTIMO** del auto de fecha veintiséis de abril del presente año y manifiesta que el representante legal de la Capilla es el ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, con domicilio para ser notificado el ubicado en el camino **principal sin número de la entrada a la colonia Carlos A. Madrazo de la Villa Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco.---**

TERCERO.- Tomando en cuenta el punto que antecede, tórnese los presentes autos a la actuaría judicial de adscripción para que proceda a notificar al representante legal de la Capilla ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, en el domicilio señalado en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS.---**

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. UDWIG OVANDO RAMON.

No. 25914

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 465/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal Segunda sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintiuno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JÚICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal Segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 30-20-00 Hras. (TREINTA HECTÁREAS VEINTE AREAS, CERO CENTIAREAS), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 160.00 metros con ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; AL SUR: 140.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL ESTE: 1,770.00 metros con DAMARIS MUÑOZ GOMEZ; AL OESTE: 1,770.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO Y DAMARIS MUÑOZ GOMEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



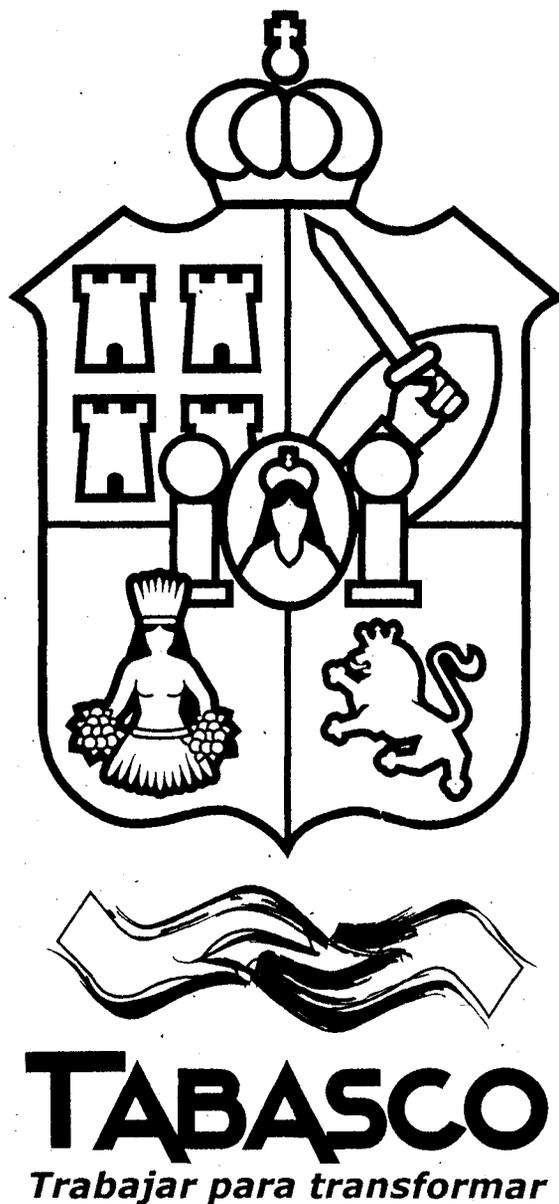
MACUSPANA

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26804	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2009.....	1
No.- 26806	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2010.....	3
No.- 26816	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2010.....	5
No.- 26805	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	7
No.- 26796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2010.....	9
No.- 26793	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 473/2008.....	11
No.- 26794	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 455/2008.....	13
No.- 26807	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2010.....	15
No.- 26823	AVISO NOTARIAL C. MARIA DALIA HERNÁNDEZ MÉNDEZ.....	16
No.- 26817	AVISO NOTARIAL C. EDUARDO OSORIO PRIEGO.....	17
No.- 26818	SEGUNDA CONVOCATORIA "GRUPO PEZUGA .SA. DE CV".....	18
No.- 26820	AVISO NOTARIAL C. CANDELARIA RIVERA GONZÁLEZ.....	20
No.- 26821	AVISO NOTARIAL C. JOSÉ EDUARDO BONOLA .ESCAYOLA.....	21
No.- 26828	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 512/2010.....	22
No.- 26822	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 155/2010.....	24
No.- 26914	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 465/2009.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.